

000000047

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-DIC-0007295

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de abril de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía que se denomina **COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.**;

QUE el ingeniero Edgardo Baez Noguera en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2001.1202.DI** de 2001.06.29, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-01-7139**, de agosto 2 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.**, en **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE** acciones valor nominal de **UN DOLAR cada una y TRESCIENTAS VEINTITRES MIL QUINIENTAS** acciones valor nominal de **Cuatro Milésimas de Dólar** cada una, y; b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

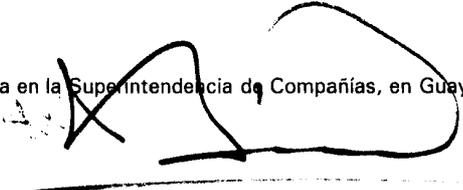
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Escribano Luis Fernando Mesías de Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de diciembre de 1921, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 8 de agosto de 2001.


**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

AJT/MESD.-
Exp. No.2448


RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0007295 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el ocho de agosto del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., otorgada ante mí, el seis de abril del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los trece días del mes de agosto del año dos mil uno.



[Handwritten Signature]
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

- 1.- Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a fojas: **22.432 a 22.433** número **3.226** del Registro Industrial y anotada bajo el número **28.327** del Repertorio.-
- 2.- Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del dos mil uno.-

[Handwritten Signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE 35904
LAURA

